

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

**EN EL MARCO DEL TERCER PROCESO DE FIJACIÓN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE GAS Y AFINES APLICABLES A LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA INFORMA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEFINITIVAS DEL ESTUDIO DE COSTOS AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 40-M DE LA LEY DE SERVICIOS DE GAS PARA EL PROCESO TARIFARIO DE SERVICIOS DE GAS Y SERVICIOS AFINES APLICABLES A LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.**

De conformidad a lo señalado en el artículo 40-M de la Ley de Servicios de Gas y el artículo 104 del Reglamento del Proceso de Chequeo de Rentabilidad y del Proceso de Fijación de Tarifas de Gas y Servicios Afines a que refiere la Ley de Servicios de Gas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 96 de 2019, del Ministerio de Energía y publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de enero de 2022, la Comisión Nacional de Energía, informa la publicación de la Resolución Exenta CNE N° 117 de 6 de marzo de 2023, que Aprueba las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas del Estudio de Costos al que se refiere el artículo 40-M de la Ley de Servicios de Gas, para el proceso tarifario de Servicios de Gas y Servicios Afines aplicables a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Las referidas Bases Técnicas y Administrativas tienen por objeto regular la licitación y el desarrollo del Estudio de Costos previstos en los artículos 40-N y 40-M de la Ley de Servicios de Gas, este último realizado por un consultor externo, y que servirá de antecedente para la emisión del Informe Técnico Preliminar de la Comisión Nacional de Energía, que contemplará, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Los criterios de dimensionamiento de la empresa eficiente.
- b) Plan de expansión en redes de distribución de la empresa eficiente, sobre la base de la propuesta presentada por la respectiva empresa concesionaria.
- c) El valor del gas al ingreso del sistema de distribución (MGSD).
- d) El valor de los principales componentes del Valor Agregado de Distribución (VAD).
- e) La identificación y los costos de los servicios afines, según corresponda., según corresponda.
- f) La determinación del VNR de las instalaciones aportadas por terceros en la respectiva zona de servicio.
- g) Las fórmulas de indexación que permitan mantener el valor real de las tarifas que se establezcan durante su período de vigencia.

Las referidas Bases Técnicas y Administrativas se encuentran disponibles en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía [www.cne.cl](http://www.cne.cl)

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**